

EMPRESAS MULTINACIONALES Y DERECHOS HUMANOS

María Cristina Amuchastegui

Abogada, Magister en "Estudios Sociales en América Latina", Profesora Titular de Derecho Internacional Público y Profesora Adjunta de Derecho Comercial III en la Universidad Nacional de La Rioja.

Palabras claves:

empresas multinacionales, globalización, comunidad internacional.

Key words:

multinational companies, globalization, international community.

Resumen

Las empresas multinacionales son actores no estatales que desarrollan sus actividades en la esfera internacional y de esa manera influyen en la propia comunidad internacional y afecta a su ordenamiento jurídico.

Abstract

Multinational companies are non-state actors that develop their activities in the international sphere and thus influence the international community itself and affect its legal system.

Introducción.

Las empresas multinacionales son actores no estatales que desarrollan sus actividades en la esfera internacional y de esa manera influyen en la propia comunidad internacional y afecta a su ordenamiento jurídico.

En el contexto socioeconómico de la globalización, el impacto de las actividades de las empresas multinacionales sobre las condiciones de vida de los individuos y su posible implicación en abuso de derechos humanos se ha intensificado.

Si bien el proceso destinado para el establecimiento de un marco jurídico para el control de las empresas multinacionales no es nuevo, si lo es el contexto en que se desarrollan: la demanda de una globalización más justa y equitativa en la que el desarrollo económico tenga un efecto positivo sobre el disfrute de los derechos humanos. (Martín Ortega, 2007: 20)

Veremos a la globalización como proceso de desarrollo social, económico, político e incluso jurídico; el término globalización es esencialmente multidimensional. El estudio de la globalización, por tanto, demanda necesariamente la confluencia interdisciplinaria es por ello que en la definición de este conjunto de procesos participan varias disciplinas científicas y por lo general, cada una de ellas suele poner el énfasis en uno de sus aspectos, social, económico, político, tecnológico, ecológico, y solo en los últimos tiempos, jurídicos, como elemento principal, desencadenante o re orientador del proceso.

Las transformaciones que se vienen produciendo a nivel internacional, principalmente a principios de la década de los noventa están siendo descritas en el marco de este proceso denominado globalización. Esto lleva a que hoy en día la mayoría de estas transformaciones internacionales se designen como globales.

Desde el Derecho Internacional Público nos interesa fundamentalmente identificar los procesos y cambios producidos a nivel global que alteran la configuración de las relaciones internacionales, la estructura de la comunidad internacional y el orden jurídico que la regula. Estas transformaciones han alterado no solo la configuración del escenario internacional sino también las relaciones entre los actores que se desenvuelven en el mismo.

"...La globalización puede comprenderse mejor como un proceso o una serie de procesos, más que como una condición singular. No

refleja una simple lógica de desarrollo lineal, ni prefigura una sociedad mundial o una comunidad mundial. Más bien refleja la aparición de redes y sistemas interregionales de interacción e intercambio. En este sentido la interconexión de los sistemas nacionales y de la sociedad en procesos globales más amplios se debe distinguir de cualquier noción de integración global”.

El alcance espacial y la densidad de la interconexión global transnacional tejen complejas tramas y redes de relaciones entre las comunidades, los Estados, las instituciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las corporaciones transnacionales que constituyen el orden global. Estas redes, que se trasladan e interaccionan, definen una estructura en evolución que les impone restricciones y al mismo tiempo da poder a las comunidades, los Estados y las fuerzas sociales. A este aspecto, la globalización es semejante a un proceso de “estructuración”, en cuanto a que es producto tanto de las acciones individuales de incontables actores e instituciones en todo el globo, como de las acciones acumulativas entre ellas. La globalización está asociada con una estructura global dinámica en evolución, que faculta y restringe. Pero también es una estructura altamente estratificada, puesto que la globalización es profundamente desigual: refleja las pautas existentes de desigualdad y jerarquía y al mismo tiempo genera nuevas pautas de inclusión y exclusión, nuevos ganadores y perdedores. Por consiguiente, la globalización puede comprenderse como si comprendiera procesos de estructuración y estratificación.

Son muy pocas las áreas de la vida social que escapan de la esfera de acción de los procesos de globalización. Esto se reflejan en todo los terrenos sociales, desde el cultural hasta el económico, político, legal, militar y ambiental. La globalización se comprende mejor como un fenómeno social de múltiples facetas o diferenciado. No se puede concebir como una condición singular, sino que más bien se refiere a las pautas de la creciente interconexión global dentro de todos los ámbitos claves de la actividad social. Por consiguiente, para comprender la dinámica y las consecuencias de la globalización, se requiere cierto conocimiento de las pautas diferenciales de la interconexión global en cada uno de esos ámbitos. Por ejemplo las pautas de la interconexión ecológica global son muy diferentes de las pautas de la interacción cultural o militar global. Cualquier descripción general de los procesos de globalización debe reconocer que, lejos de ser una condición

singular se concibe mejor como un proceso diferenciado y de múltiples facetas..."¹⁴. (Held D, Mc Grew Anthony, Goldblatt, 2002: 62 - 63).

"Al operar a través de las fronteras políticas y gracias a ellas, la globalización está asociada tanto con la desterritorialización como con la reterritorialización del espacio socio económico y político. Las actividades sociales y políticas ya no se organizan principal o exclusivamente conforme a un principio territorial, debido a que se están extendiendo cada vez más por todo el planeta; pueden estar arraigadas en localidades particulares pero desarraigadas territorialmente. Bajo el condicionamiento de la globalización el espacio político y económico "local", "nacional" e incluso "continental" se reforma de tal manera que ya no es necesariamente confinante con fronteras legales y territoriales establecidas. Por otra parte, a medida que se intensifica la globalización, genera presiones hacia una reterritorialización de la actividad económica, bajo la forma de zonas subnacionales, regionales y supranacionales, mecanismos de gobierno y complejos culturales. También puede reforzar la "localización" y la "nacionalización" de las sociedades.

En efecto, la globalización implica una desterritorialización y una reterritorialización complejas del poder político y económico. A este respecto se describe mejor con aterritorial.

La globalización condiciona el nivel de expansión en el que está organizado el poder y en el que se ejerce, es decir, el extenso alcance espacial y las redes y los circuitos de poder.

De hecho, el poder es un atributo fundamental de la globalización en un sistema global cada vez más interconectado, el ejercicio del poder por medio de las decisiones, acciones o no acciones de los actores en un continente puede tener consecuencias significativas para las naciones, las comunidades y los hogares en otros continentes.

Las relaciones de poder están profundamente inscriptas en los procesos mismos de la globalización. De hecho la ampliación de las relaciones de poder significa que las áreas de poder y el ejercicio del poder están cada vez más distante de los sujetos o de las localidades que experimentan sus consecuencias. A este

respecto la globalización implica la estructuración y la reestructuración de las relaciones de poder a distancia.

Mientras que el concepto de interdependencia supone relaciones de poder simétricas entre los actores sociales o políticos, el concepto de globalización deja abierta la posibilidad de la jerarquía y la desigualdad; es decir un proceso de estratificación global...”¹⁵ (Held D. , Mc Grew Anthony, Goldblatt, 2002: 65 - 66)

La homogeneidad de la estructura tradicional de la comunidad internacional – un sistema interestatal, donde estados iguales y soberanos son los principales sujetos de las relaciones internacionales y del Derecho Internacional – da paso a un complejo y diverso escenario donde juegan distintos actores debilitando el dominio del Estado en la adopción de decisiones. En el contexto internacional actual, se cuestiona al Estado como unidad única de análisis de las relaciones internacionales lo que algunos han calificado de “retirada del Estado” y aparecen así nuevos entes a tener en cuenta en el proceso de adopción de decisiones que afectan a toda la comunidad internacional.

Ello denota que uno de los rasgos principales de la globalización es la presencia de actores distintos de los Estados en la comunidad internacional. Esto serían los llamados actores no estatales.

Junto al crecimiento del número de organizaciones internacionales, se ha producido un aumento de la presencia internacional de otros entes, que no son sujetos de Derecho Internacional, como los movimientos sociales, estructurados a través de organizaciones no gubernamentales (ONG); los grupos armados, los foros económicos y comerciales internacionales; las empresas multinacionales cuya subjetividad internacional es motivo de discusión en la doctrina; y el individuo. (Martin Ortega, 2007: 32)

Así pues a mediados de los años 90’ se abrió un interesante marco de acción social sobre la premisa que el discurso económico no puede ir separado de los conceptos de respeto, protección y promoción de los Derechos humanos. La base es que el crecimiento económico se legitima cuando contribuye al desarrollo humano, a una realización integral de los derechos humanos del mayor número de personas posibles. Para ello es necesario que las instituciones internacionales en sus actuaciones eviten perpetuar situaciones de pobreza y sub desarrollo.

Los movimientos sociales y los organismos dedicados a la promoción y protección de los derechos humanos han traído al debate institucional la relación entre pobreza y derechos humanos, comercio internacional y pleno disfrute de los derechos económicos sociales y culturales. Así los organismos internacionales han empezado a llamar la atención sobre la necesidad no solo de abrir diálogos sociales sino también de cooperar internacionalmente para el establecimiento de un marco jurídico que evite q la globalización siga su curso inherentemente asimétrico.

"...Instauradas estas ideas en el discurso político internacional, en la actualidad casi todas las Organizaciones Internacionales e incluso los gobiernos han incluido en sus estrategias las de una mejor gestión de la globalización para evitar sus repercusiones sociales, es decir las distribución de los beneficios de la globalización y que las oportunidades que esta ofrece se pongan al servicio del individuo. Un claro ejemplo de ello es la propia Organización de Naciones Unidas que al definir sus objetivos para el futuro, en su Declaración del Milenio afirma:

Creemos q la tarea fundamental al que nos enfrentamos hoy es conseguir que la mundialización se convierta en una fuerza positiva para todos los habitantes del mundo, ya que, si bien ofrece grande posibilidades, en la actualidad sus beneficios se distribuyen de forma muy desigual al igual que sus costos. Solo desplegando esfuerzos amplios y sostenidos para crear un futuro común, basado en nuestra común humanidad en toda su diversidad, se podrá lograr que la mundialización sea plenamente incluyente y equitativa...". ¹⁶ (Martin Ortega; 2007:37)

Las empresas multinacionales en tanto que actores no estatales en su actividad, en la esfera internacional puede afectar a los individuos y al disfrute de los Derechos Humanos.

Según la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) estas entidades superan hoy las setenta mil. En el contexto económico dos factores cuales son; las tendencias jurídicas hacia la privatización y la desregulación económica a nivel interno; y la liberalización internacional del comercio y de los movimientos de capital a nivel internacional, inciden particularmente en aumento de poder de empresas multinacionales y por tanto en su peso en la configuración de las adopciones

de decisiones a nivel global. Es en este sentido en el que las empresas multinacionales han sido calificadas de actores globales y su participación en las relaciones internacionales se ha considerado como uno de los motores de la propia globalización.

Aunque la existencia de las empresas multinacionales no es privativa de esta etapa histórica el espectacular aumento de las entidades corporativas e intensificación de sus actividades si son productos de las últimas décadas.

"... Lo que si es cierto que estas entidades son las responsables de casi la totalidad de la inversión extranjera directa. La capacidad de control sobre dicha inversión coloca a las empresas multinacionales en una posición única en la esfera internacional, especialmente si se tienen en cuenta dos factores: por un lado, que la inversión extranjera directa, que ha repuntado en 2004, alcanzando los niveles más altos desde 1997, es uno de los principales motores de la economía mundial y por otro que el régimen jurídico actual les permite mover con cierta libertad su capital e inversiones allí donde las condiciones sean más favorables lo que se denomina deslocalización. Todo ello es especialmente más pronunciado en los países en vía de desarrollo dado que la inversión extranjera directa a sustituido hoy a la ayuda oficial al desarrollo como principal fuente de ingreso en dicho país.

Esta realidad hace que estas entidades tengan una importante capacidad para influir en la política económica de los Estados, e incluso en sus sistemas jurídicos, y puedan por tanto, ejercer un poder significativo sobre los individuos en el sentido más directo de controlar su bienestar. Ello implica que las actividades de las empresas multinacionales en principio contribuyan en forma positiva a dicho bienestar, en cuanto que al ser generadora de riqueza, en la mayoría de los casos la inversión extranjera directa tiene un efecto positivo respecto de los derechos económicos y sociales en el Estado receptor, a través de la creación de empleos y en general del aumento de los estándares de vida lo que repercute a su vez en el disfrute de los derechos civiles y políticos...". ¹⁷ (Martin Ortega, 2007: 40)

Las empresas se dedican a la producción internacional porque poseen una ventaja competitiva específica, que se explota mejor de esta manera. La

ventaja puede ser un producto o una técnica patentados, pero también puede incluir técnicas administrativas y activos intangibles en las capacidades y en la experiencia de la empresa o de su personal. Pero, aun así, las empresas no necesitan producir en el exterior incluso con esas ventajas; es posible servir a los mercados exteriores mediante exportaciones u otorgando licencias para que los productores extranjeros utilicen la tecnología, o bien el proceso de producción puede subcontratarse a compañías independientes, posiblemente con una licencia para utilizar la tecnología de la empresa. Sin embargo, el desarrollo de redes de producción globales implica necesariamente la organización estratégica de las transacciones transnacionales dentro de la empresa o entre grupos de empresas, en vez de hacerlo por medio del mecanismo del mercado. Aun cuando la globalización económica a menudo se entiende simplemente como la difusión de los mercados globales, el crecimiento de las empresas multinacionales y de las redes de producción global representa algo muy diferente: la creciente organización transnacional de la producción y la distribución dentro de las empresas y entre ellas, en vez de mediante los mercados. Por consiguiente, los mercados internacionales no son perfectos: si lo fueran, no existirían las empresas multinacionales y las redes de producción global. Como consecuencia, para las empresas multinacionales los costos de hacer negocios son considerablemente más bajos si organizan la actividad económica dentro de la empresa o por medio de redes de empresas, en vez de hacerlo por medio de las relaciones de mercado.

Las empresas multinacionales han crecido en el periodo de la post guerra debido a que han explotado sus ventajas competitivas en el ámbito internacional. En algunos casos, estas ventajas competitivas se derivan de las economías de escala y de la esfera de acción, de una técnica de gestión superior, de redes de ventas mundiales, o de todo en conjunto. Pero la fuente clave de la ventaja competitiva para las multinacionales en el periodo de la post guerra ha sido la innovación tecnológica. Las empresas multinacionales tienden a encontrarse entre las compañías más innovadoras y están ampliamente representadas en las industrias que se dedican al aspecto tecnológico. Además la innovación tecnológica ha ayudado al proceso de dividir la cadena de valor, mediante el cual un solo proceso de producción se puede separar y distribuir alrededor del planeta. Por lo tanto el crecimiento

de las multinacionales refleja tanto su capacidad para innovar como su habilidad para explotar esto internacionalmente.

La comunidad internacional refuerza cada vez más el papel que las empresas multinacionales desempeñan en la consecución de objetivos fundamentales para la misma: desde el desarrollo económico, a la protección del medio ambiente e incluso a la democratización y elevación de los niveles de cumplimiento de derechos humanos en los Estados como bien dice Olga Martín Ortega

"...Naciones Unidas en su acercamiento en el sector privado a través de la articulación de una estrategia inclusiva, en la que hace partícipe a las empresas multinacionales de los objetivos de la propia organización, y realiza una llamada de atención sobre la necesidad de que la esfera pública internacional se abra a la participación activa de otras entidades, cuya contribución considera esencial para gestionar el avance de la globalización..."¹⁸ (Martín Ortega, 2007:44)

La Declaración del Milenio expone la necesidad de incluir a la sociedad civil y al sector privado en las actividades relativas, no solo a sus objetivos concretos, como la erradicación de la pobreza sino en general, como aliados para el fortalecimiento de la propia organización. Esta Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, firmada en septiembre del 2000, compromete a los dirigentes mundiales a luchar contra la pobreza, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación de la mujer. Los objetivos de desarrollo del milenio, dimanantes de esa declaración, tiene metas e indicadores específicos, a saber:

"...consideramos que determinados valores fundamentales son esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI.

•La libertad: los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su libertad y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor de la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.

•La solidaridad: los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia

social. Los que sufren, o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados.

- *La igualdad: No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.*

- *La tolerancia: los seres humanos deben respetar mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturales e idiomas. No se deben temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades ni entre estas; antes bien, deben apreciarse como preciados bienes de la humanidad. Se debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones.*

- *El respeto de la naturaleza: es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. Solo así podemos conservar y transmitir a nuestros descendientes las inconmensurables riquezas que nos brinda la naturaleza. Es preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes.*

- *Responsabilidad común: la responsabilidad de la gestión del desarrollo, económico y social en el mundo, lo mismo en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente. Por ser la organización más universal y más representativa de todo el mundo, las Naciones Unidas deben desarrollar un papel central a ese respecto.*

También en esta Declaración del Milenio se decide:

- *Reafirmar el papel central que recae en la Asamblea General en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, y capacitarla para que pueda desempeñar ese papel con eficacia.*

- *Redoblar nuestros esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos.*

- *Fortalecer el Consejo Económico y Social, sobre las bases de sus recientes logros de manera que pueda desempeñar la pala que se le asigna en la carta.*
- *Fortalecer la Corte Internacional de Justicia a fin de que prevalezcan la justicia y el imperio del derecho en los asuntos internacionales.*
- *Velar porque la Organización cuente de forma oportuna y previsible con los recursos que necesita para cumplir sus mandatos.*
- *Instar la Secretaria a que de conformidad con normas y procedimientos claros acordados por la Asamblea General aproveche al máximo esos recursos en interés de todos los Estados Miembros, aplicando las mejores prácticas y tecnologías de gestión disponibles y prestando una atención especial a las tareas que reflejan las prioridades convenida de los Estados Miembros.*
- *Promover la adhesión a la convención sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado*
- *Velar para que exista una mayor coherencia y una mejor cooperación en materia normativa entre las Naciones Unidas, sus organismos, las instituciones de Breton Woods y la Organización Mundial del Comercio así como otros órganos multilaterales con miras a lograr criterios perfectamente coordinados en lo relativo a los problemas de la paz y el desarrollo.*
- *Seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria en diversos ámbitos a saber: la paz, la seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional y los derechos humanos, la democracia y las cuestiones de género.*
- *Ofrecer al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las sociedad civil en general más oportunidades de contribuir al logro de las metas y los programas de la organización..."*

La Declaración del Milenio como hemos visto expone la necesidad de incluir a la sociedad civil y al sector privado en las actividades relativas, no solo a

sus objetivos concretos, como la erradicación de la pobreza, sino en general como aliados para el fortalecimiento de la propia organización.

Aunque la responsabilidad principal en la gestión de la globalización recaerá sobre los Estados, a través de la cooperación internacional, es una constante la llamada a la inclusión de otros actores, en particular los actores relevantes en los asuntos económicos y financieros, en la búsqueda de un sistema más beneficioso para el individuo.

Sin embargo, también es cierto que el poder de las empresas multinacionales genera en algunos casos situaciones de desprotección de los derechos humanos importantes que hacen especialmente urgente la adopción de respuestas jurídicas a la personalidad de las mismas. He aquí el desafío de este trabajo.

Desde el punto de vista jurídico internacional las empresas multinacionales están escasamente reguladas y este peso en las relaciones internacionales tanto positivo como negativo, tiene poco reflejo en el ordenamiento internacional.

La gran mayoría de las normas jurídicas referidas a las empresas multinacionales es el relativo a las inversiones internacionales, que establece derechos sustantivos y de acceso a mecanismos de resolución de controversias para reclamarlos. En este contexto nuestra preocupación es establecer cuál es el estatus jurídico internacional de estas empresas que participan de las relaciones internacionales y que parecen tener derechos y obligaciones que no están claras en el Derecho Internacional tanto a nivel de la doctrina como de la normativa jurídica.

La no correspondencia entre la realidad práctica y la respuesta jurídica respecto de la actuación de las empresas multinacionales en la esfera internacional se pone en evidencia en el hecho de que estas entidades pueden desarrollar actividades jurídicas internacionales tales como negociar y suscribir contratos hacer reclamaciones y acceder a procedimientos internacionales de resolución de conflictos y, de este modo participan cada vez más en la creación, aplicación e implementación del Derecho Internacional y sin embargo, no existe a nivel internacional la posibilidad de exigirles responsabilidad jurídica por las consecuencias de sus actividades.

En este capítulo, se estaría dando cumplimiento a dos objetivos específicos propuestos que consisten en: el análisis de la personalidad jurídica internacional de las empresas multinacionales y la individualización de los

instrumentos internacionales de los cuales surgen la capacidad de las empresas multinacionales para celebrar acuerdos.

Responsabilidad Social Empresarial y Trabajo Decente

Siguiendo a Olga Martín Ortega, podemos decir que la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es el "hacer negocios basados en principios éticos y apegados a la ley". La empresa tiene un rol ante la sociedad, ante el entorno en el cual opera.

Hacer negocios basados en la ética y la legalidad es de fundamental importancia, ya que con esto se generara

- Mayor productividad
- Lealtad del cliente: porque satisfaciendo sus necesidades, además de calidad y precio, los clientes empiezan a demandar información de las condiciones de producción, entre otras.
- Acceso a mercados
- Credibilidad: la empresa que respeta a las personas, medio ambiente y sociedad en su conjunto adquiere una reputación que le garantiza mayor sostenibilidad en el tiempo, reduciendo riesgos, mayor agilidad para actuar y así genera confianza.

La RSE es el rol que le toca jugar a las empresas a favor del desarrollo sostenible en otros términos a favor del equilibrio entre el crecimiento económico el bienestar social y el aprovechamiento de recursos naturales y el medio ambiente.

El objetivo principal que persigue la responsabilidad social empresarial radica en el impacto positivo que estas prácticas generen en los distintos ámbitos con los que una empresa tiene relación, al mismo tiempo que contribuya a la competitividad y sostenibilidad de la empresa.

En el prólogo a la obra RSE y Trabajo Decente en la Argentina - Contexto, Desafíos y Oportunidades vemos que "... en nuestra región se están fortaleciendo las economías bajo nuevos patrones de crecimiento, que provocan una pregunta clave: ¿Es posible pensar un modelo de desarrollo económico que descansa en el trabajo como fuente de progreso e integración social? En Argentina y en América Latina, el desarrollo y la modernidad civilizada no vendrán por las vías del fin del trabajo sino de su promoción.

Sin lugar a dudas, ese es un desafío para los gobiernos de todas las latitudes que entienden que la promoción del trabajo decente es una

herramienta fundamental no solo para constitución de sociedades cohesionadas, sino también para la consolidación de la gobernabilidad democrática.

El Gobierno Argentino ha introducido esta preocupación en el marco de los objetivos del Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas.

Sin embargo, la creciente globalización económica ha traído aparejada consecuencias negativas para los trabajadores de la mayor parte de los países del mundo, especialmente de los menos desarrollados, entre los cuales se incluyen los latinoamericanos. La disminución de los estándares laborales, la inestabilidad ocupacional, los bajos salarios, la desprotección social, las largas jornadas de trabajo y la explotación del trabajo infantil y adolescente son alguno de los efectos más preocupantes a los que ha dado lugar la aplicación de políticas neoliberales en esta región.

La inequidad no es solo una cuestión ética, es también una de las mayores barreras al desarrollo económico y social..."¹⁹ (Tomada, 2009: 9-10)

En la concepción del rol de la empresa que la RSE supone se basa en el objetivo central del desarrollo sostenible cuya tesis principal sostiene que los objetivos del crecimiento económico, la cohesión social y la protección del medio ambiente, se hayan intrínsecamente relacionados.

Debemos en este desarrollo del tema de RSE debatir, analizar y comparar dos importantes instrumentos internacionales: las Directrices de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) para las Empresas Multinacionales, a las que Argentina adhirió y la, "Declaración Tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social" adoptada por el Consejo de Administración de la OIT en su 204º Reunión de noviembre de 1977.

En la comparación entre las Directrices y la Declaración adoptada por la OIT lo que importan son las coincidencias.

La OCDE rescata los valores de la libertad sindical, de la negociación colectiva y su presupuesto indispensable, el derecho a la información. Así como el compromiso que toda empresa multinacional debe asumir con su entorno económico, social, laboral, ambiental, por el alto impacto que su presencia tiene en los países en donde se las recibe.

Una de las notas comunes que aparece tanto en las Directrices de la OCDE como en la Declaración de la OIT responde al carácter voluntario de la RSE y al carácter voluntario de la aplicación de estas orientaciones.

La **Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social Ginebra. OIT. 2006** contiene recomendaciones acerca de cinco temas:

- Política General
 - Obedecer las leyes nacionales y respetar las normas internacionales
 - Contribuir a hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
 - Celebrar consulta con los gobiernos y con las organizaciones de empleadores y trabajadores para asegurarse que sus operaciones tengan en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo
- Empleo
 - Esforzarse por aumentar las oportunidades y niveles de empleo, teniendo en cuenta la política y los objetivos e los gobiernos;
 - Dar la prioridad al empleo, el desarrollo profesional, la promoción y el perfeccionamiento de los nacionales del país de acogida;
 - Utilizar tecnologías capaces de crear empleo tanto directa como indirectamente;
 - Crear vínculo con las empresas locales mediante contratos de aprovisionamiento, fomentando la transformación local de las materias primas y la fabricación local de piezas de recambio y equipos;
 - Extender la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo;
 - Actuar como modelo en la promoción de la seguridad del empleo, notificando con antelación razonable los posibles cambios en sus operaciones y evitando los despidos arbitrarios.
- Formación
 - Proporcionar una formación adecuada a sus trabajadores a todos los niveles para responder a las necesidades de las empresas así como de las políticas nacionales de desarrollo;
 - Participar en programas que fomenten el desarrollo de cualificaciones;
 - Ofrecer al personal directivo local oportunidades en el conjunto de la empresa para ampliar su experiencia.
- Condiciones de trabajo y de vida
 - Ofrecer salarios, prestaciones y condiciones de trabajo no menos favorables que las ofrecidas por los empleadores comparables en el país en cuestión;

- Ofrecer los mejores salarios, prestaciones y condiciones de trabajo que sean posibles, dentro del marco de la política gubernamental, al fin de satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias;
 - Respetar la edad mínima de admisión al empleo;
 - Mantener el máximo nivel de seguridad e higiene en el trabajo;
 - Examinar la causa de los riesgos a la seguridad e higiene en el trabajo, dar información sobre las buenas prácticas que observan en otros países y poner en obra las mejoras necesarias.
- Relaciones de trabajo
- Aplicar normas en materia de relaciones de trabajo que no sean menos favorables que las observadas por empleadores comparables;
 - Respetar la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva;
 - Dar su apoyo a las organizaciones representativas de empleadores;
 - Facilitar las consultas regulares sobre temas de interés mutuo;
 - Examinar las reclamaciones de los trabajadores siguiendo un procedimiento adecuado.

Aquí se cumple otro objetivo específico que consiste en analizar los instrumentos internacionales de los cuales surge la capacidad de las empresas multinacionales para celebrar acuerdos. También aquí se utiliza la estrategia metodológica propuesta en el plan de tesis, que hace hincapié en la observación y análisis de documentos internacionales.

Desde mayo del 2003 se hizo necesario promover con firmeza el respeto a los principios del trabajo decente en todos los niveles de las empresas.

En la Argentina, la Red de Responsabilidad Social Empresaria y Trabajo Decente es una iniciativa liderada por el Ministerio de Trabajo con la finalidad de promover la cultura del trabajo de calidad y el dialogo social como condición para el desarrollo de una economía sustentable y competitiva. Cuenta con la participación de más de cien entidades empresariales líderes, cámara y empresas de primera línea, el apoyo de universidades públicas y privadas e instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y el patrocinio de la CEPAL, PNUD y OIT. (Tomada, 2009; 11-12)

La agenda de RSE ha sido forjada por las empresas multinacionales, consumidores, inversores y gobierno de los países industrializados.

Hoy en día ser una buena empresa significa mucho más que tener una fuerte ejecución financiera, significa valorar a los empleados y hacer contribuciones para mejorar la salud pública y el medio ambiente; en otras

palabras, combinar lo que es bueno para los negocios con lo que es bueno para el mundo.

En el año 2008 todos los países mandantes de la OIT adoptaron la "Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa" en la que se consolida el rol del trabajo decente en el contexto mundial.

Como bien dice Bernardo Kliksberg en su artículo "Una agenda renovada de responsabilidad empresarial para América Latina en la era de la crisis" publicada en la obra "RSE y Trabajo Decente en la Argentina - Contexto, Desafío y Oportunidades":

"...la RSE venia avanzando. Más de 3300 empresas se han sumado al pacto global de la ONU que manda la aplicación de principios básicos por parte de las empresas signatarias en Derechos Humanos, libertad sindical, trabajo forzoso, erradicación del trabajo infantil, abolición de discriminaciones, ambiente y corrupción.

Sin embargo, la crisis mostro que existen fragilidades y un largo camino por recorrer.

Más que nunca para restablecer la confianza y superar la crisis se necesitaran altas dosis de RSE. Las políticas públicas deberán estimularlas y crear un marco donde los incentivos perversos que surgían de la desregulación salvaje sean remplazados por regulaciones que garanticen el interés colectivo...".²⁰ (Kliksberg, 2009: 23-24)

Esta crisis tendrá múltiples impactos en América Latina como sobre otras áreas del globo; puede afectar las exportaciones, el turismo, los flujos de inversiones y las fuentes de financiamiento. En la región más desigual del planeta, con el peor coeficiente Gini de distribución del ingreso, donde el 10% más rico de la población tiene el 48,6% del ingreso y el 10% más pobre el 1,6%, la crisis puede afectar más agudamente a los sectores más débiles. Se requerirá entre otros aspectos políticas publicas agresivas en campos como la inversión en infraestructura, transporte y energía, el fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa, la puesta en marcha de programas que dinamicen el empleo dirigidos a las mujeres jóvenes, y a los jóvenes que están fuera del mercado de trabajo y del sistema educativo (que son hoy el 25% de los jóvenes de la región).

También será necesario fortalecer la inversión en educación y salud; los pobres que son más del 35% de la población de la región, dependerán fuertemente de políticas públicas, eficientes para hacer frente a los impactos de la crisis.

La empresa privada más que nunca tendrá en este problema un papel protagónico y para ello es necesario un replanteo de efectividad de RSE en la región.

Muchas empresas creen que son responsables si pagan los sueldos y cumplen con los impuestos. Ello es una concepción muy estrecha frente a los lineamientos de la RSE a nivel internacional y las necesidades regionales. Eso significa simplemente cumplir con la ley; pero RSE es mucho más que eso, es asumir responsabilidades éticas y replantearse el rol mismo de la empresa en la sociedad.

También se necesitara que los apoyos que las empresas dan a causa de interés colectivo, no se reduzcan. Una agenda renovada de RSE en este continente implica también avanzar hacia un nuevo pacto fiscal progresivo y minimizador de la evasión, basado en sistemas modernos y totalmente profesionalizado.

Si América Latina no responde a la crisis con políticas publicas muy activas y de alta calidad y con una agenda renovada de RSE en sus empresas, los escenarios pueden ser muy problemáticos.

Analizando a José Manuel Salazar – Xirinachs vemos que, las empresas multinacionales son agentes principales de la globalización. Su influencia las coloca en el centro tanto de los críticos como de los defensores de la misma. Al reconocer el rol clave que desempeñan en la consecución de un desarrollo sustentable, una globalización justa y un trabajo decente para todos, las empresas multinacionales han empezado a involucrarse en un amplio espectro de iniciativas tales como códigos de conducta y otras prácticas.

La OIT y otras agencias multilaterales se han involucrado muy activamente en apoyar los esfuerzos nacionales e internacionales para continuar en el compromiso de promover los objetivos del trabajo decente como un medio a una globalización más justa y como un componente importante para la disminución de la pobreza.

El papel que le toca a las empresas multinacionales, es aprovechar las iniciativas comerciales individuales a fin de asegurar mejoras sistémicas a la contribución de la inversión extranjera directa (IED) para las metas del

desarrollo, reducción de la pobreza en los países en desarrollo en donde las empresas multinacionales operan. La Declaración Tripartita de Principios de la OIT sobre las Empresas Multinacionales y políticas sociales es un instrumento internacional clave para las empresas, gobiernos receptores y de país de origen, organizaciones de empleadores y de trabajadores que están comprometidos en enfrentar este desafío. La Declaración de la OIT sobre las Empresas Multinacionales es el principal instrumento internacional en lo que se refiere al empleo y a la dimensión laboral de las actividades de las empresas multinacionales.

"...En un mundo cada vez más globalizado las empresas multinacionales son una parte importante del sector privado en países en desarrollo e industrializados. Han sido y siguen siendo los actores principales en liberar fuerzas de mercado que se expandieron por el mundo en desarrollo durante los últimos 30 años. En varios países la inversión extranjera directa (IED) ha hecho una clara contribución al crecimiento económico y a la creación de empleo.

También se ha podido constatar la creación de buenos empleos directos como resultado de la inversión de las multinacionales. Los trabajadores empleados por las multinacionales generalmente gozan de salarios, condiciones de trabajo y otros beneficios iguales o a menudo más altos que aquellos de los empleados en empresas locales.

Sin embargo persiste el hecho de que la distribución geográfica de la inversión extranjera es muy desigual.

En los países en desarrollo que reciben Inversión Extranjera Directa (IED) el impacto ha sido eficaz solamente donde hay capacidades de manufacturas locales y un gobierno capaz. La Comisión Mundial sobre Crecimiento y Desarrollo ha destacado la importancia de un gobierno comprometido, creíble y con capacidad creciente para fomentar un crecimiento sostenido e inclusivo.

La mayor parte de la fuerza de trabajo en muchos países en desarrollo tiene serias dificultades para acceder a las oportunidades que ofrece la Inversión Extranjera Directa (IED) y la competencia global. Se estima que las empresas multinacionales emplean directamente más de 95.000.000 de personas, concentrados

principalmente en las economías industrializadas. Ello representa solamente el 3,4% del empleo mundial total que es de aproximadamente 2.8 billones de personas...” ²¹ (Salazar – Xirinachs, 2009: 45-46)

La Declaración de la OIT sobre las empresas multinacionales, proporciona orientaciones para un buen comportamiento, basada en los valores consagrados en las normas laborales internacionales y acordadas por los gobiernos y los representantes de trabajadores y empleadores. Aunque es un instrumento voluntario, la Declaración de la OIT sobre las empresas multinacionales hace referencia a prácticas y marcos jurídicos nacionales, normas laborales internacionales relevantes, acuerdos internacionales aprobados en las Naciones Unidas y a la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

La Declaración de la OIT sobre las empresas multinacionales es un instrumento universal aplicable a todos los Estados miembros de la OIT, tanto en países desarrollados como en desarrollo.

La Declaración de la OIT sobre las empresas multinacionales es referencia clave para la consulta y cooperación entre los gobiernos, las empresas multinacionales, las organizaciones de empleadores y trabajadores, sobre temas de trabajo y empleo.

En el área de los mercados financiero, los dos más influyentes índices bursátiles socialmente responsables donde muchas empresas multinacionales están listadas - el índice de sustentabilidad Dow Jones y el FTSE-4-Good - ambos hacen referencia a las prácticas laborales de la declaración de la OIT sobre empresas multinacionales.

Desde el marco teórico que nos permite llegar a una definición amplia de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), vemos que el Estado es concebido como el principal órgano articulador entre empresas y organizaciones de la sociedad civil.

Siguiendo a Pablo Montivero Araya en su obra

“La responsabilidad social en la visión de la empresa actual” vemos que la RSE surge ante la necesidad de cambio en la gestión empresarial del siglo XXI. Un cambio que debe orientarse hacia un compromiso con la sociedad y el mundo donde vivimos. La RSE ejercida por las empresas pretende dar respuestas mensurables,

planificadas y orgánicas a este escenario globalizado con grandes desigualdades presente a comienzos del siglo XXI.

Una empresa multinacional asume si RSE cuando adopta voluntariamente pautas de actuación de carácter no solo económico, sino también ético, social y ambiental en su estrategia empresarial y en la relación con sus actores principales.

Los factores que influyen en las empresas multinacionales para desarrollar políticas de RSE son principalmente no financieros. Porque la RSE mira el negocio a más largo plazo e incorpora valores como la ética, la transparencia y la responsabilidad hacia la sociedad en la toma de decisiones.

No hay consenso sobre una única definición pero en términos de proponer una definición genérica podemos entender por RSE a "la responsabilidad de la empresa y otras organizaciones de cooperar con el desarrollo de las comunidades y de la sociedad en general".²² (Montivero, 2009: 134)

Para las Naciones Unidas, el concepto de RSE nace junto con la renovada noción de la empresa moderna. Hace referencia a una nueva manera de hacer negocios en la cual las empresas tratan de encontrar "un estado de equilibrio entre la necesidad de alcanzar objetivos económicos, financieros y de desarrollo, y el impacto social y ambiental de sus actividades".

También podemos definir a la RSE como "el conjunto de obligaciones y compromisos, legales y éticos nacionales e internacionales, con los grupos de interés, que se derivan de los impactos que la actividad y operaciones de las organizaciones producen en el ámbito social, laboral, medioambiental y de los derechos humanos".²³ (Montivero, 2009: 137)

De las definiciones expuestas, queda claro que las áreas de responsabilidad social que tienen injerencia en la vida de las empresas son básicamente tres, la económica, la sociocultural y la ambiental.

Entender que un comportamiento responsable de la empresa implicaría desde el punto de vista económico solo crear valor, no es el paradigma de tipo de empresa hoy presente en el escenario multifacético sobre el cual le toca actuar.

La responsabilidad de la empresa desde el punto de vista social implica, en primer lugar, respeto al espíritu y la letra del marco normativo vigente; en segundo lugar, respeto a las costumbres sociales, a la herencia cultural y a la diversidad; y en tercer lugar, involucrarse en la vida política y cultural.

Los dos primeros aspectos requieren que la empresa acepte los estándares legales y socioculturales de la sociedad en la que operan, tanto externos como internos, regulados o no.

Y el tercer aspecto determina un papel más activo de la empresa cuando la gravedad de las necesidades así lo exija. Cualquier decisión que tome la empresa tiene un impacto sobre el ambiente, ya sea a través del consumo de los recursos naturales, como materias primas, energía, etc. la empresa debe contribuir al desarrollo sostenible. Se entiende por "empresa sostenible" aquella que integra los siguientes valores: sostenibilidad (búsqueda permanente del desarrollo económico, la integridad ambiental y el bienestar social), visión a largo plazo, diversidad (de opiniones, culturas, perspectivas, edades y sexos en su organización en el las relaciones con su entorno), apertura al dialogo con las partes interesadas, integridad y responsabilidad.

Resumiendo el esquema de los tres ejes podemos decir que los valores genéricos que las empresas hoy manifiestan, son los siguientes:

- Lograr el crecimiento sostenido, mediante personas capaces y facultadas que actúen con responsabilidad y construyan confianza;
- Convertir al espacio laboral en el mejor lugar para trabajar;

Generar una cultura diversa e incluyente hacia todos los que integran la fuerza laboral en contacto con la corporación.

A continuación transcribiremos un documento internacional esencial para nuestro estudio que fue adoptado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en su 232º reunión (Ginebra, marzo de 1986); titulado **"Procedimiento para el Examen de Conflictos relativos a la Aplicación de la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social mediante la Interpretación de sus Disposiciones"**:

1. La finalidad del procedimiento es interpretar las disposiciones de la Declaración, cuando ello sea menester, para solventar una controversia sobre su significado, dimanante de una situación real, entre las partes objeto de la Declaración.

2. Este procedimiento en modo alguno se añadirá a los procedimientos vigentes nacionales o de la OIT ni entrara en el conflicto con ellos, no podrá, pues, alegarse este procedimiento respecto de:

- (a) A legislación y la practica nacionales;
- (b) Os convenios recomendaciones internacionales del trabajo;
- (c) Os asuntos que incumben el procedimiento de libertad sindical.

Lo que antecede significa que las cuestiones relativas a la legislación y practica nacionales deberán ser examinadas a través del sistema nacional competente; que las cuestiones relativas a los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo deberán examinarse a través de los distintos procedimientos previstos en los artículos 19, 22, 24 y 26 de la Constitución de la OIT, o a través de las solicitudes gubernamentales dirigidas a la Oficina a efectos de interpretación oficiosa, y que las cuestiones referentes a la libertad sindical serán examinadas mediante procedimientos especiales de la OIT aplicables al respecto.

3. La Oficina Internacional del Trabajo, cuando reciba una solicitud de interpretación de la Declaración, dará acuse de recibo a la misma y la someterá a la Mesa de la Comisión sobre las Empresas Multinacionales. La Oficina informara al gobierno y a las organizaciones centrales de empleadores y de trabajadores interesadas de toda solicitud de interpretación que haya recibido directamente de una organización, en virtud de lo dispuesto en los apartados (b) y (c) del párrafo 5.

4. La Mesa de la Comisión sobre las Empresas Multinacionales decidirá por unanimidad, previas consultas en los grupos, si una solicitud es admisible en virtud de este procedimiento. Cuando la Mesa no pueda llegar a un acuerdo sobre la solicitud recibida, la remitirá a la Comisión en pleno afectos de decisión.

5. Podrán enviar a la Oficina solicitudes de interpretación:

(a) Por regla general, el gobierno de un Estado Miembro que actúe por iniciativa propia o a petición de una organización nacional de empleadores o de trabajadores;

(b) Una organización nacional de empleadores o de trabajadores, representativa a nivel nacional o sectorial, o por ambos conceptos, a reserva de las condiciones estipuladas en el párrafo 6. Normalmente, estas solicitudes deberían presentarse por conducto de las organizaciones centrales del país de que se trate;

(c) Una organización internacional de empleadores o de trabajadores en nombre de una afiliada nacional representativa.

6. En el caso de los apartados (b) y (c) del párrafo 5, se podrán enviar solicitudes cuando sea posible demostrar:

(a) Que el gobierno interesado se ha negado a presentar la solicitud a la Oficina; o

(b) Que han pasado tres meses desde la fecha en que la Organización se dirigió al gobierno, sin recibir respuestas de la intención del mismo

7. En el caso de solicitudes admisibles, la Oficina preparara un proyecto de respuesta en consulta con la Mesa de la Comisión sobre las Empresas Multinacionales. Deberá recurrirse a todas las fuentes apropiadas de información, incluidas las del gobierno y de las organizaciones de empleadores y trabajadores del país correspondiente. La Mesa podrá pedir a la Oficina que fije un plazo para la presentación de información.

8. El proyecto de respuesta a una solicitud admisible será objeto de examen y aprobación por la Comisión sobre las Empresas Multinacionales antes de someter dicho proyecto al Consejo de Administración para su aprobación.

9. Una vez aprobada por el Consejo de Administración, la respuesta se enviara a las partes interesadas y se publicara en el Boletín Oficial de la Oficina Internacional del Trabajo.

Como bien dice Olga Martín Ortega, una vez cumplidos estos requerimientos fundamentales, la empresa puede enfocarse hacia la dimensión externa y tendrá mayor impacto positivo. Esto se debe a que en una empresa en la que se adoptan valores éticos, existe transparencia en las operaciones y se cumple con los requerimientos legales, transmite mayor confianza a lo externo con sus proveedores, clientes, gobierno y con la sociedad en su conjunto.

Así mismo, ampliando el círculo de influencia de las empresas, esta deberá actuar buscando generar una vinculación con los planes de la comunidad, los planes municipales, los planes departamentales, y finalmente los planes de la Nación.

La RSE se logra evidenciar a través de la ejecución de prácticas empresariales que generan un impacto positivo tanto a lo interno como a lo externo para las empresas que las apliquen. La empresa puede orientar sus prácticas responsables hacia el interior de la empresa o hacia fuera de la

empresa y en cada caso existen diferentes grupos hacia donde puede focalizar su acción.

En lo interno, se contempla la interacción de los recursos de la empresa en función de sus resultados. Para esto se consideran dos dimensiones: **El cumplimiento del marco legal** ya que es necesario reconocer que la empresa no puede ser responsable socialmente si no está cumpliendo, antes que nada con el régimen legal ya que esta es la base de cualquier acción de RSE y el fundamento para el desarrollo de cada uno de nuestros países. De otro modo, las acciones de la empresa carecerán de legitimidad y sostenibilidad en el largo plazo.

El segundo paso de este contexto es propiciar el **desarrollo de la persona** dentro de la empresa. Los colaboradores son necesarios para el éxito de cualquier empresa, y en la medida en que están más capacitados, más motivados, mejor tecnicados y con buenas condiciones laborales, la competitividad de la empresa será mayor logrando así maximizar la productividad de las empresas.

El segundo contexto es el externo, en donde ya se desarrollan las relaciones de la empresa hacia afuera formando el vínculo empresa-sociedad. Dentro de este contexto se consideran tres dimensiones:

1. **La proyección a la familia del colaborador**

2. **La proyección a la comunidad:** la que consiste en la articulación de alianzas con organizaciones públicas y privadas locales, con el propósito de integrar esfuerzos en la consecución de objetivos y metas comunes de carácter local y estructural que faciliten el desarrollo sostenible de la zona.

3. **La participación en el diseño y ejecución de Políticas de Estado:** consiste en la participación del empresariado en la agenda social del país.

La formulación de planes de la Nación a largo plazo, la ejecución de las acciones y cambios estructurales, así como la evaluación de los resultados, son funciones que el sector privado debe compartir con sus gobernantes para garantizar su continuidad y consecución. Las prácticas de interacción con las decisiones gubernamentales, diseño e implementación contribuyen a generar un mejor clima de negocios.

Este breve análisis relativo a la RSE en donde se destaca fundamentalmente el aspecto ético que deben respetar las empresas multinacionales en su accionar es de fundamental importancia para nuestro

estudio ya que al analizar la personalidad jurídica internacional de dichas empresas vemos que no puede faltar el fin ético social.

Aquí se estaría cumpliendo con el objetivo específico que consiste en el análisis de la personalidad jurídica de las empresas multinacionales.

Bibliografía

Kliksberg Bernardo, 2009, *Más ética, más desarrollo*, 19va. Edición actualizada, Temas, Buenos Aires.

Martin-Ortega, Olga, 2007, *Empresas Multinacionales y Derechos Humanos en Derecho Internacional*. J.M. Bosch Editor, España.

Roldán Barbero, Javier, Investigación en Derecho Internacional Público, <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rej/article/view/152>

Held, David And McGrew, Anthony G.; Goldblatt David And Perraton, Jonathan, Global, 2002, *Transformations. Politics, Economics, and Culture*, Stanford University Press.

Cita de este artículo:

Amuchastegui, M. C.. (2018). "Empresas multinacionales y Derechos Humanos". *Revista IN IURE [en línea]* 15 de Mayo de 2018, Año 8, Vol. 1. pp. 27-52. Recuperado (Fecha de acceso), de <http://iniure.unlar.edu.ar>